



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación de la: **“AUDITORÍA INTERNA AL CÓDIGO PBIP EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.”** y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario.

Derivado a que no se requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

I. Descripción de los servicios.

“Auditoría Interna al Código PBIP en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Código PBIP en materia de Protección Portuaria, desarrollando actividades tales como: Verificar documentalmente y en campo que se esté cumpliendo, lo contenido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria; Recabar las evidencias correspondientes; Elaborar las cédulas de los hallazgos encontrados; y Emitir el informe correspondiente.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios.

- a)** Plazo: El servicio tendrá que ser completado antes del *16 de octubre del 2019*.
- b)** Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la API TUXPAN.

Las características se indican en el **ANEXO I**.



III. Resultado de la investigación de mercado.

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. **Hugo Sergio Gómez Smith.**
2. **Unidad de Verificación Marítima, S.C. / Instituto de Educación Náutica y Portuaria, A.C.**
3. **Ricardo Martín Camero Martínez.**

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación.

El monto total es de \$ 77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Informe final debidamente sustentado y a entera satisfacción de la Subgerencia de Protección Portuaria, según lo solicitado en el Anexo 1.

Para llevar a cabo la contratación, se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 por **\$ 77,500.00 (Setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** con cargo a la partida 33104.

Ejercicio	2019	Total
2019	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00
Partida: 33104		

VI. Proveedor propuesto (En caso de adjudicación directa).

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la



contratación del proveedor: **Unidad de Verificación Marítima, S.C. / Instituto de Educación Náutica y Portuaria, A.C.**, con domicilio en Fernando Montes de Oca # 55, Col. Condesa, Ciudad de México.


VII. **Acreditación de los criterios de excepción.**

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación de la **“Auditoría Interna al Código PBIP en las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”**, se genera economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- b) **EFICACIA.**- La adjudicación ágil y oportuna del contrato de la **“Auditoría Interna al Código PBIP en las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”**, promueve que la entidad cuente con las acciones necesarias para que el personal participante este calificado y actualizado con el tema en mención.
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) **IMPARCIALIDAD.**- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) **TRANSPARENCIA.**- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 08 de Octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés
Gerente de Operaciones e Ingeniería
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.